

27 DIC 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES,
SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES Y SE DECIDE LA
INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA
DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
SANTANDER –OCAD SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

“Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde”.

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.

3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”.

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

“Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes”.

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES Y SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

5. Que de conformidad con la Ley 1606 de 21 de diciembre 2012 en su CAPÍTULO III que consagra **Presupuesto de las Asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías** Artículo 4°. " *Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$13.208.935.786.484) moneda legal, según el siguiente detalle:

68000	SANTANDER	97.801.518.037
IMPACTO REGIONAL 60%	40.358.946.638	
IMPACTO LOCAL	57.442.571.398	

Correspondiendo a los Municipios de CHARTA, MOLAGAVITA, LEBRIJA, MALAGA y SUAITA por asignaciones específicas:

MUNICIPIO DE CHARTA	\$ 432.152.524
MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	\$ 436.809.420
MUNICIPIO DE LEBRIJA	\$ 1.898.624.797
MUNICIPIO DE MALAGA	\$ 1.146.618.800
MUNICIPIO DE SUAITA	\$ 861.701.473

Fuente DNP

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaria Técnica del OCAD Departamental, recibió los proyectos sometidos a aprobación.

7. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y el acuerdo 013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental verificó requisitos de los proyectos presentados al OCAD Departamental del 6 DE Noviembre de 2013, otorgando el certificado de cumplimiento de los mismos.

8. Que de acuerdo a la función de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo al Comité Consultivo correspondiente.

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES, SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES Y SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

9. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 "Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello, la Secretaría Técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión".

10. Que el OCAD Departamental mediante acta No (008) de fecha 6 de Noviembre de 2013 viabilizó, priorizó, aprobó, designó ejecutores y designó la instancia que debe contratar la interventoría para cinco (5) proyectos, en la sesión del 6 de Noviembre de 2013.

11. Que de conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 014 de 2013, cuando un proyecto haya sido viabilizado o aprobado por el OCAD o se encuentra en ejecución y requiere ajuste, le corresponderá a quién presentó el proyecto o a la entidad ejecutora, según la etapa en la que se encuentre, presentar al OCAD por medio de la respectiva secretaría técnica, los ajustes para que sean viabilizados, priorizados y aprobados.

12. Que en concordancia art 2 del decreto 1075 de 2012 consagra: " *Funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012, son funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, las siguientes, que se ejercerán así:*

1. Definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Evaluar los proyectos definidos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
3. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 27 la Ley N° 1530 de 2012.
5. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de éstos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
6. Designar el ejecutor de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
7. Conformar los Comités consultivos, a través de su Secretaría Técnica.
8. Decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
9. Las demás que señale la Ley. "

13. Que La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Santander, en calidad de oficina gestora del Departamento presentó oficio a la Secretaría Técnica del OCAD Departamental solicitando someter a consideración del OCAD realizar AJUSTES a los proyectos denominados "CONSTRUCCIÓN ACUAPARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA CENTRO ORIENTE, SANTANDER, ARATOCA" y "CONSTRUCCIÓN DEL ECOPARQUE CERRO EL SANTÍSIMO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE" los cuales fueron aprobados en la sesión no presencial del día 7 de septiembre de 2012 mediante Acta 004 del 7 de septiembre y Acuerdo 001 del 24 de septiembre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto el OCAD Departamental mediante sesión no presencial de fecha 27 de Diciembre de 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR E INTERVENTOR** de los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías **Directas**

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES,
SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES Y SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA
CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2013-2014 de conformidad con el Acta 010 del 27 de Diciembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental.

NOMBRE	SECTOR DE INVERSIÓN	VALOR DEL PROYECTO	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SOLICITADO ASIGNACIONES DIRECTAS 2013-2014
CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	VIVIENDA RURAL	\$ 22.082.000.000,00	\$ 1.324.920.000,00	\$ 3.091.480.000,00
CONSTRUCCIÓN MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA EL CORREGIMIENTO DE PUERTO OLAYA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	GAS	\$ 2.127.103.216,00	\$ 139.156.285,00	\$ 355.251.540,00

ARTÍCULO 2°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor del siguiente proyecto** con cargo a los recursos de Regalías por **Asignaciones Específicas** de conformidad con el Acta 010 del 27 de Diciembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental.

NOMBRE	SECTOR DE INVERSIÓN	VALOR DEL PROYECTO	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SOLICITADO ASIGNACIONES ESPECÍFICAS FCR 2013-2014
CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	\$ 46.069.676,00	SUPERVISIÓN DIRECTA MUNICIPIO	\$ 46.069.676,00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UN MEJOR FUTURO CON VIVIENDA DIGNA EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER	VIVIENDA RURAL	\$ 436.750.529,00	\$ 21.529.956,00	\$ 436.750.529,00
CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Municipio de Lebrija)	VIVIENDA RURAL	\$ 22.082.000.000,00	\$ 1.324.920.000,00	\$ 63.360.001,00
CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Municipio de Málaga)	VIVIENDA RURAL	\$ 22.082.000.000,00	\$ 1.324.920.000,00	\$ 31.680.000,00
CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Municipio de Suaita)	VIVIENDA RURAL	\$ 22.082.000.000,00	\$ 1.324.920.000,00	\$ 57.024.001,00

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES,
SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES Y SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA
CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 3°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo aprueba los **AJUSTES** a los siguientes proyectos, de conformidad con el Acta 010 del 27 de Diciembre de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE
2012004680031	CONSTRUCCIÓN AQUAPARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA CENTRO ORIENTE, SANTANDER, ARATOCA	-Mayores y menores cantidades de obra. -Eliminación y adición de ítems en el presupuesto. - Incremento del valor del proyecto \$1.300.000.000, el aporte lo realiza el departamento con recursos propios.
2012000050016	CONSTRUCCIÓN DEL ECOPARQUE CERRO EL SANTÍSIMO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	El ajuste consiste en actualizar el alcance del proyecto el cual fue objeto de cambios debido a las condiciones físicas encontradas en terreno lo que generó una calibración de los diseños arquitectónicos, hidrosanitarios, estructurales y eléctricos. Dichas variaciones generaron mayores y menores cantidades de obra.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Gobernador de Santander (D)

Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL

Secretario de Planeación de Santander

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

Revisó: José Manuel Cerdaña Cediel P.U.

Ramiro Andrés Mora Herrera – Director de Proyectos y Regalías